



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2038 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE UNOS DOCENTES EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACION INTEGRAL PTAFI 3.0”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 que “La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Que mediante la Resolución 1556 de fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, fue concedida una comisión de servicios hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a los (las) siguientes docentes con derechos de carrera, quienes se desempeñarán como tutores en la sede focalizada y asignada por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DOCENTE	CEDULA
CENTRO DE INTERES DE BILINGÜISMO			
CANDELARIA	I.E. DE LEÑA	ELIZABETH MARIA MANJARRES COLPAS	22545523
CENTRO DE INTERES DE DEPORTES			
CANDELARIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	ALEX ENRIQUE VILLARREAL FONTALVO	8768219

Que en consecuencia, mediante Resolución 1592 de fecha cuatro de junio de 2024, se nombró en provisionalidad en la planta temporal docente a los (las) siguientes educadores (as), para desempeñarse en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2038 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE UNOS DOCENTES EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACION INTEGRAL PTAFI 3.0”

CEDULA	TUTOR	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	AREA	REEMPLAZO	CEDULA
8.768.219	ALEX ENRIQUE VILLARREAL FONTALVO	I.E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	BARANOA	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	LUIS CARLOS VALENCIA MARTINEZ	1.045.171.577
22.545.523	ELIZABETH MARIA MANJARRES COLPAS	I.E.T.C. DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	ENRIQUE JUNIOR CASTRO ASMAR	8.645.024

Que mediante Resolución 2037 de fecha cinco de julio de 2024, dio por finalizada la Comisión de Servicio para desempeñarse como tutores en la sede focalizada y asignada por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 a los educadores **ELIZABETH MARIA MANJARRES COLPAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.545.523**, y **ALEX ENRIQUE VILLARREAL FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.768.219**, por no aceptación de la misma.

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento provisional en la planta temporal docente a los (las) siguientes educadores (as), para desempeñarse en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, contenido en la Resolución 1592 de fecha cuatro de junio de 2024, según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución:

CEDULA	TUTOR	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	AREA	REEMPLAZO	CEDULA
8.768.219	ALEX ENRIQUE VILLARREAL FONTALVO	I.E. DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	BARANOA	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	LUIS CARLOS VALENCIA MARTINEZ	1.045.171.577



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2038 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE UNOS DOCENTES EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACION INTEGRAL PTAFI 3.0”

22.545.523	ELIZABETH MARIA MANJARRES COLPAS	I.E.T.C. DE PALMAR DE VARELA	PALMAR DE VARELA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	ENRIQUE JUNIOR CASTRO ASMAR	8.645.024
------------	----------------------------------	------------------------------	------------------	--------------------------	-----------------------------	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los (las) educadores (as) relacionados (as) en el artículo primero, a la dirección que se registran en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, el cinco (5) de julio de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo